

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 14, de 21.1.2022).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 21 de enero de 2022, la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se ha advertido error de transcripción en el texto de la misma, siendo necesario efectuar la oportuna rectificación.

Como consecuencia del cambio efectuado por la presente resolución de corrección de errores sobre la titulación exigida para el acceso a la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, resulta conveniente proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso-oposición por el sistema de acceso libre en esta categoría.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 32.1 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 14, de 21 de enero), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que

00254594

han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Pág. 533/3 y 533/4.

Donde dice:

«3. Requisitos de las personas aspirantes.

(...)

3.2. Poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría (...) En concreto, para las categorías convocadas:

- Técnico/a Especialista en Logofoniatría: Título de Graduado/a en Logopedia, Diplomado/a Universitario en Logopedia.»

Debe decir:

«3. Requisitos de las personas aspirantes.

(...)

3.2. Poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría (...) En concreto, para las categorías convocadas:

- Técnico/a Especialista en Logofoniatría: Estar en posesión de la titulación de Graduado/a o Diplomado/a en Logopedia, o bien, en su caso, tratarse de profesionales que acrediten un ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma Oficial de Especialista en Perturbaciones del Lenguaje y Audición (Logopedia), expedido por cualquiera de las Universidades y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación o de profesionales que estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación y acrediten una experiencia profesional de al menos diez años en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor la presente Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Segundo. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 23 de febrero de 2022, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, a la vista de la corrección que se efectúa sobre la titulación exigida para el acceso a dicha categoría.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2022.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.